



## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DISA Y SALUD MENTAL AFAES**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2020.

### **REUNIDOS**

De una parte,

**Doña Sara Mateos Artilles**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife y con D.N.I. número 78.504. 868–A.

Y de otra,

**Don Andrés Genaro Mendoza Cabrera**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Calle Marianao nº45, 35016 Las Palmas de Gran Canaria y con D.N.I. número 43643952A.

### **INTERVIENEN**

Doña Sara Mateos Artilles, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DISA**, española, con domicilio social en la calle Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Bernardo Saro Calamita, el 11 de febrero de 2011, con número 148 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 998 y con C.I.F. número G-86.160.025; interviene en su condición de Director General solidario, cargo para el que fue nombrado en virtud de la escritura de constitución de la Fundación DISA.

En adelante, la Fundación Disa será denominada como la “**Fundación**”.

Don Andrés Genaro Mendoza Cabrera, en nombre y representación de **ASOCIACION SALUD MENTAL AFAES**, con domicilio social en Calle Marianao n.º 45, 35016 Las Palmas de Gran Canaria, constituida en escritura



pública otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Alfonso Zapata Zapata, el 05 de Agosto de 2.015, con número 1463 de su protocolo, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con el número 254 ; interviene en su condición de Presidente D, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdos elevados a público en escritura otorgada en esta ciudad en cinco de Agosto de 2015..

En adelante Asociación SALUD MENTAL AFAES será denominada como el **"Beneficiario"**.

En adelante, la Fundación y el Beneficiario serán denominadas conjuntamente como las **"Partes"**.

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente acuerdo manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas, y a tal efecto,

## **EXPONEN**

- I. Que la Fundación es una entidad, sin ánimo de lucro que tiene por fin fundacional la persecución de fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

En particular la Fundación tiene por uno de sus fines fundacionales los que se describen en el artículo 6, apartados 1 y 2 de sus Estatutos Sociales y que son los siguientes:

*"1. La Fundación es expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo de empresas del Socio Fundador.*

*2. Con ese propósito, la Fundación perseguirá fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.*

*Este objetivo básico se materializa, en la consecución, entre otros, de los siguientes fines:*

*b) Fines de carácter social:*

*(i) Articular y encauzar los múltiples esfuerzos de la acción social de las empresas del grupo del Socio Fundador y tratar de convertirse en*



*la expresión del firme y voluntario compromiso de éstas con la sociedad.*

*(ii) Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los colectivos sociales más desprotegidos.*

*(iii) Promover la participación de empleados de las sociedades del grupo del Socio Fundador en las actividades de voluntariado en la sociedad.*

*(iv) Fomentar la investigación y mejora de las condiciones laborales y de seguridad en el trabajo.*

*(v) Fomentar actividades de desarrollo de la iniciativa emprendedora en el ámbito empresarial en colaboración con las diferentes Administraciones Públicas y Asociaciones de carácter empresarial; y apoyo a personas emprendedoras en proyectos que supongan algún tipo de innovación tecnológica*

- II.** Que el Beneficiario es una entidad que tiene por objeto social, entre otros, adoptar todas aquellas medidas necesarias para contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias.

En particular, el Beneficiario está interesado en desarrollar la actividad socio-cultural consistente en adquirir nuevas tecnologías y material de protección debido a la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) con el objeto de dotar los centros de rehabilitación psicosocial que gestiona la entidad prestando servicio a personas con problemas de salud mental (en adelante, las "**Actividades**"), para lo cual ha presentado ante la Fundación un proyecto de ADQUISICIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MATERIAL DE PROTECCIÓN POR COVID-19, solicitando que sea incluido dentro del programa de actuación de la Fundación para el ejercicio 2020. Se adjunta como Anexo nº 1, el informe del proyecto presentado por el Beneficiario a la Fundación.

En el campo de la salud mental, existe un interés manifiesto por parte de las personas con problemas de salud mental en la utilización de nuevas tecnologías, para la inclusión. El beneficio de las nuevas tecnologías en la vida de cualquier persona es indiscutible. En el caso de las personas con problemas de salud mental, el beneficio se ve incrementado. Es una prioridad tener conocimientos básicos en la materia para dar resolución a múltiples situaciones.



La adquisición de nuevas tecnologías es necesario para poder desarrollar las actividades de economía doméstica e informática enmarcadas dentro del Programa de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar las actividades básicas de la vida diaria y la actividad de orientación laboral incluida en el Programa de habilitación psicosocial, encaminado a entrenar las habilidades personales y sociales, crear estrategias psicoeducativas, desarrollar redes sociales y de apoyo en la que participe la familia y apoyar la inserción laboral.

La adquisición de material de protección es fundamentalmente necesario por la situación actual de crisis sanitaria, siendo el colectivo con el que trabaja la entidad, personas con problemas de salud mental, muy vulnerables.

Por todo lo expuesto, la adquisición del material indicado permite:

- Tener acceso a una herramienta actual, que facilita el manejo de información y el acceso a la misma.
- Mayor atractivo al proyecto por el uso de nuevas tecnologías.
- Facilita la interacción y aportación al proyecto de las personas beneficiarias del mismo.
- Fomenta el desarrollo cognitivo y disminuye el aislamiento.
- Mejora la comunicación y se mantiene el contacto con familiares y amigos así como grupos de interés.
- Refuerza vínculos.
- Facilita información actual.

Las actuaciones a realizar:

- Aprender a utilizar el ordenador como herramienta de aprendizaje. Adquirir unos hábitos básicos de cuidado y manejo del ordenador, así como aptitudes corporales.
- Elementos generales de programas. Descubrir internet como recurso para buscar información y ampliar conocimientos.





- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para el puesto desarrollado. Definición del objetivo profesional individual.
- Formación para el empleo: Manejo de portal de Oficina de Empleo.
- Proceso de búsqueda de empleo de sector público. Redacción de la carta de presentación y curriculum vitae.

Al ser un proyecto de adquisición el período de ejecución de actividad de adquirir los medios se realizará desde el 01/01/2021 a 31/12/2021.

Coste total de Proyecto: 12549,00 €

- Adquisición nuevas tecnologías: 11.265 €
- Adquisición medidas preventivas: 1.284 €

Importe financiado por la entidad SALUD MENTAL AFAES: 3.137,25 €

Importe financiado por FUNDACIÓN DISA: 9.411,75 €

- III.** Que para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Fundación, la misma está facultada para, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales, participar o colaborar en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por otras entidades, organismos, instituciones, fundaciones o personas de cualquier clase, físicas o jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.
- IV.** Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Fundación está interesada en prestar, y el Beneficiario en recibir, su colaboración en el desarrollo y materialización del Proyecto descrito en el expositivo II y que figura detallado en el Anexo nº 1, que se encuentra dentro las actividades propias del Beneficiario como medio para la consecución de uno de los fines fundacionales de la Fundación, en los términos y según las condiciones recogidas en el presente acuerdo de colaboración.
- V.** Que, a tales efectos, y en ejecución de lo anterior, las Partes están interesadas en suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el "**Acuerdo**") de conformidad con las siguientes



## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO**

- 1.1** El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de adquirir nuevas tecnologías y material de protección frente a COVID -19 conforme a lo previsto en el Proyecto adjunto como Anexo nº 1.
- 1.2.** A fin de alcanzar el objeto descrito, el Beneficiario se obliga ante la Fundación a llevar a cabo la ejecución del Proyecto adjunto como Anexo nº 1, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el mismo.
- 1.3.** El presente Acuerdo se enmarca dentro del desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales.
- 1.4** La aportación económica queda supeditada y condicionada en todo momento a que el Beneficiario realice su proyecto conforme a lo establecido en el Anexo nº

### **SEGUNDA. - APORTACIÓN ECONÓMICA**

- 2.1 La Fundación aportará al Beneficiario la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (9.411,75€)**, esto es, el importe total de la Aportación Económica, dentro de sesenta días a contar desde la fecha de la firma del presente Acuerdo.
- 2.2 La Fundación abonará los referidos importes mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre del Beneficiario en la entidad bancaria **BANCO SANTANDER** número **ES83 0049 4995 9121 1604 7801**

### **TERCERA. DURACIÓN**



- 3.1** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y terminará una vez concluida la ejecución material del Proyecto adjunto como Anexo nº 1 en el que el Beneficiario debe materializar la Aportación Económica.
- 3.2** El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, mediante escrito remitido a la otra parte, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus respectivas obligaciones asumidas en virtud de este Acuerdo, quedando el mismo sin valor ni efecto alguno, debiendo el Beneficiario reintegrar a la Fundación el importe de la Aportación Económica.

#### **CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **4.1 Por el Beneficiario.**

- 4.1.1 El Beneficiario se compromete a destinar la Aportación Económica realizada por la Fundación a financiar el desarrollo y ejecución material del Proyecto adjunto como Anexo nº 1 del presente convenio, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el mismo.

En este sentido, el Beneficiario se obliga a remitir a la Fundación, cuando ésta así lo requiera expresamente, un informe o memoria explicativo de la evolución del desarrollo y ejecución del Proyecto subvencionado por la Fundación que se detalla en el Anexo nº 1 y del importe de la Aportación Económica que ha sido aplicado hasta ese momento en su materialización.

Al término de la ejecución material del Proyecto subvencionado por la Fundación que se detalla en el Anexo nº 1, el Beneficiario deberá remitir a la Fundación una memoria final, con un detalle pormenorizado de:

- las actuaciones comprendidas en la ejecución material del proyecto: número de sesiones en los colegios, número de talleres y eventos.
- el número de beneficiarios directos e indirectos del citado proyecto: número de centros participantes, número de alumnos, número de profesores (totales y separados por islas)











- 4.2.3 La Fundación tendrá derecho a realizar un seguimiento y control de que la materialización del Proyecto adjunto como Anexo nº 1, sea llevada a cabo por el Beneficiario en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo.
- 4.2.4 La Fundación tendrá derecho a participar en la elaboración, seguimiento y desarrollo del citado Proyecto ejecutado por el Beneficiario. En este sentido, la Fundación deberá ser puntualmente informada por el Beneficiario de cada una de las Actividades que el mismo tenga previsto realizar y que sean financiadas con parte o con la totalidad de la Aportación Económica. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días naturales desde que sea requeridos expresamente por la Fundación, y en todo caso, el informe final facilitado en el plazo máximo del mes siguiente a la terminación del Proyecto, conforme a los plazos previstos en el Anexo nº 1 del presente convenio.

#### **QUINTA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 5.1 Mediante la suscripción del Acuerdo, la Fundación autoriza al Beneficiario para que utilice, en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo, las marcas, logotipos y cualesquiera otros signos distintivos gráficos de la marca "FUNDACIÓN DISA", los cuales serán facilitados directamente por la Fundación.
- 5.2 La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos en el presente Acuerdo y, únicamente, durante la promoción y desarrollo de las Actividades.
- 5.3 La autorización objeto de la presente estipulación no supondrá en ningún caso licencia o cesión del uso sobre los bienes y derechos cuya utilización haya sido autorizada por la Fundación.

#### **SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

El Beneficiario presta su consentimiento para la incorporación de los datos personales de la persona que actúe como persona de contacto en un fichero de titularidad de la Fundación con la finalidad de mantener la relación contractual. El personal del Beneficiario tendrá en todo momento derecho a acceder,





modificar, oponerse al tratamiento de los datos y a cancelar los mismos, dirigiéndose por escrito a la Fundación. Asimismo, el Beneficiario garantiza a la Fundación que ha informado y recabado el consentimiento expreso de aquellos de sus empleados o colaboradores cuyos datos pueda incluir la Fundación en el mencionado fichero por los motivos expuestos.

El Beneficiario se compromete a recabar la documentación de cesión de datos e imagen de todas las personas participantes en el proyecto: profesorado, alumnos, monitores y padres, y a remitirla escaneada a la Fundación. A tal efecto, la Fundación facilitará el modelo de documento a utilizar, en el Anexo 2.

### **SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DEL MENOR**

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los profesionales de SALUD MENTAL AFAES cuya actividad implique el contacto con menores, acreditarán el no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a la Fundación DISA como máximo tras 15 días naturales de la firma del presente convenio.

Asimismo, en caso de sumarse al proyecto nuevos profesionales durante el transcurso del mismo, deberán aportar el citado certificado en el plazo de 7 días naturales desde la firma de su contrato.

### **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD**

- 8.1 Cada una de las Partes responderá por los daños y perjuicios causados a la otra parte como resultado de cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, o como consecuencia de un acto u omisión llevado a cabo en el curso de o en relación con el cumplimiento del presente Acuerdo por ambas Partes.
- 8.2 En caso de que alguna de las Partes incumpliese cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo, la parte no infractora podrá optar entre exigir el cumplimiento específico por la otra o resolver el





presente Acuerdo. En ambos casos, la no infractora tendrá asimismo derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

### **NOVENA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS**

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones, y el ejercicio individualizado o parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

### **DÉCIMA. - CESIÓN DEL ACUERDO**

Las Partes no podrán ceder o transmitir, ni en todo ni en parte, en cualquier forma, sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### **DECIMOPRIMERA. - CONSERVACIÓN**

En el caso de que alguna de las cláusulas, o previsiones del presente Acuerdo fueran declaradas nulas de pleno derecho o anuladas, o por cualquier otro motivo devinieran inválidas o ineficaces, no por ello dejará de tener validez y eficacia el resto del Acuerdo, sino que el mismo tendrá validez sin dichas cláusulas. En este sentido, las Partes mantendrán su relación bajo las reglas de la buena fe, manteniendo el espíritu del presente Acuerdo e intentando buscar soluciones satisfactorias para aquellas partes declaradas nulas o ineficaces.

### **DECIMOSEGUNDA. - NOTIFICACIONES**

12.1 Cualquier notificación o comunicación que deba efectuarse de acuerdo con, o como consecuencia de, las cláusulas de este Acuerdo, se hará por escrito y será remitida por fax y/o correo electrónico e, inmediatamente después, por cualquier medio que permita acreditar la recepción, el contenido y la fecha de envío y/o recepción, a las direcciones que se señalan a continuación:

Por el Beneficiario:



Personas de contacto: Laura Pérez Pérez / Debora Reyes Montesdeoca  
Dirección: Calle Marianao nº45  
Teléfono: 928 31 33 98  
Fax:  
E-mail: [direccionejecutiva@afaes.es](mailto:direccionejecutiva@afaes.es) // [administracion@afaes.es](mailto:administracion@afaes.es)

Por la Fundación:

Personas de contacto: Amayra Peñate Valdivielso  
Dirección: C/ Párroco Villar Reina, 1 35011 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928.21.80.00 690. 919.223  
Fax: General: 928.21.80.09  
E-mail: [amayra.penate@disagrupo.es](mailto:amayra.penate@disagrupo.es)

[Ayudasociales.fundaciondisa@disagrupo.es](mailto:Ayudasociales.fundaciondisa@disagrupo.es)

12.2 Cualquier cambio en las direcciones señaladas deberá ser notificada previamente a la otra parte mediante el sistema establecido en la presente cláusula.

### **DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y las normas que la desarrollen, las Partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas, de la incorporación de los datos personales que se le faciliten en ejecución del presente Contrato a los ficheros automatizados titularidad de éstas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual.

Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.





Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas no superior a 6 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. En la Política de privacidad recogida en [www.disagrupo.es](http://www.disagrupo.es) se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a las respectivas Partes y que podrían acceder a los datos personales de los Representantes.

La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución del Contrato.

Junto a lo anterior, le informamos de que los datos de contacto de los respectivos Delegados de Protección de Datos son: Delegado de Protección de Datos de DISA, Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

**Delegado de Protección de Datos de ASOCIACION SALUD MENTAL AFAES, Calle HOYA DEL PARRADO S/N, 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [dpolaspalmas@audidat.com](mailto:dpolaspalmas@audidat.com)**

Ambas Partes, como responsables de los ficheros, con domicilio arriba indicado, se garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación de los datos inexactos, supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos y oposición de los datos facilitados, portabilidad y limitación debiendo remitirse por escrito a:

Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) en el caso de DISA; y a **Calle HOYA DEL PARRADO S/N, 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**





Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad correspondiente de protección de datos, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA. Para cualquier duda, aclaración o incidencia, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dir. postal: Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

Correo electrónico: [DPD@disagrupo.es](mailto:DPD@disagrupo.es)

Puede consultarse información ampliada sobre cómo El grupo DISA trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

## **DECIMOCUARTA. - RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

<http://www.disagrupo.es/>

El TITULAR se compromete y obliga a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.



DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

<https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx>

### **DECIMOQUINTA. - ANTICORRUPCIÓN**

Las partes manifiestan que durante las negociaciones para la celebración del presente acuerdo han cumplido la normativa y las recomendaciones que, en materia de buenas prácticas en el desarrollo de su actividad, les resultan de aplicación, y se comprometen a seguir respetándolas durante su ejecución.

A estos efectos, el beneficiario se compromete de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de este acuerdo. De igual forma, el beneficiario se compromete a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que el beneficiario conoce y que se incluye como cláusula a este acuerdo.

De modo particular, el beneficiario se abstendrá de realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

El beneficiario se obliga a hacer cumplir las anteriores obligaciones a sus empleados y, en general, a todas las personas que utilice para el desarrollo del proyecto, respondiendo frente a los beneficiarios del mismo de todas las consecuencias derivadas de sus posibles incumplimientos.

El beneficiario manifiesta que ni él ni ninguno de sus empleados, representantes o subcontratistas han sido imputados, procesados o condenados por corrupción o actuación alguna contraria a las normas anticorrupción.



## **DECIMOSEXTA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCION**

16.1 Las Partes acuerdan que la Ley aplicable al presente Acuerdo sea la legislación española.

16.2 Para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos derivados del presente Acuerdo, con independencia de su cuantía, las Partes se someten expresamente, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas Partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN DISA

ASOCIACION SALUD MENTAL  
AFAES

---

Dña. Sara Mateos Artiles  
(Directora)

---

D/ Dña . Andrés Genaro Mendoza  
Cabrerá  
Presidente

## **ANEXO Nº 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION DISA Y ASOCIACION SALUD MENTAL AFAES**

- Datos de la entidad Solicitante





- Entidad

Referencia A2FAAC  
Fecha de recepción de jueves, 5 de noviembre de 2020  
Nombre de la Entidad de la SALUD MENTAL AFAES  
CIF G35268051  
Año de constitución de 1991  
Nº de Registro G1/S1/10557-91/GC  
Naturaleza Jurídica Asociación sin ánimo de lucro  
Domicilio CALLE MARIANAO Nº 45  
Telefono(s) 928313398 /  
Email administracion@afaes.es  
Sitio Web www.afaes.es

- Representante Legal

Nombre y apellidos y ANDRÉS MENDOZA CABRERA  
DNI 43643952A  
Cargo en la Entidad de la PRESIDENTE  
Teléfono(s) 928313398  
Email administracion@afaes.es



- Otros datos de la entidad

Objetivos fines de entidad	<p>El principal objetivo que la entidad tiene definido en sus estatutos es la adopción de todas aquellas medidas necesarias para contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. Los fines que persigue la entidad son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contribuir a la mejora de la asistencia, atención, rehabilitación e inserción familiar social y laboral.</li><li>- Apoyar a las familias que tienen personas con problemas de salud mental.</li><li>- Reivindicar la creación de servicios en materia preventiva, asistencia y de rehabilitación en el campo de la psiquiatría, dando prioridad a la asistencia extrahospitalaria.</li><li>- Defender los derechos del colectivo.</li><li>- Promover la comprensión pública hacia el colectivo.</li><li>- Promover la información y el intercambio de experiencias en los aspectos sanitarios, sociales y legales.</li><li>- Promover relaciones de colaboración con entidades de finalidad común.</li><li>- Crear recursos para atender a las personas con problemas de salud mental con el fin de promover y facilitar la integración familiar, social y laboral.</li><li>- Promocionar empleo para las personas con problemas de salud mental.</li></ul>
Estructura interna y gestión	<p>La entidad se estructura en tres Órganos de Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Asamblea General: órgano supremo de la asociación, integrada por todos los asociados.</li><li>- Junta Directiva: órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la asociación.</li><li>- Comisión Permanente: órgano de representación designado por la Junta Directiva que resuelve y toma decisiones en situaciones extraordinarias por su urgencia.</li></ul>
Vías de financiación	<p>Las principales fuentes de financiación de la entidad son los Organismos Públicos (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria y Gobierno de Canarias), con los que se tienen firmado los Convenios. Un pequeño porcentaje de su financiación se recibe por las cuotas de los socios.</p>
Experiencia en	<p>La entidad Salud Mental AFAES tiene una experiencia en la</p>



prestación de servicios a personas con problemas de salud mental de más de 25 años. El proyecto que se presenta dará respuesta (dotará de equipamiento) a los Programas que se desarrollan en los Centros de Rehabilitación Psicosocial que gestiona AFAES. Con el proyecto se conseguirá desarrollar las actividades de economía doméstica e informática enmarcadas dentro del Programa de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar las actividades básicas de la vida diaria y la actividad de orientación laboral incluida en el Programa de habilitación psicosocial.

el sector en el que se centra el proyecto

- Datos del Proyecto A2FAAC - 1

Título del Proyecto de ADQUISICIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MATERIAL DE PROTECCIÓN POR COVID-19

- Responsable del proyecto

Nombre y apellidos ANDRÉS MENDOZA CABRERA

DNI 43643952A

Cargo en la Entidad PRESIDENTE

Teléfono(s) 928313398

Email administracion@afaes.es

- Datos del proyecto

Línea de actuación de Discapacidad y dependencia

Resumen del proyecto del El presente proyecto consiste en la adquisición de nuevas tecnologías y material de protección debido a la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) con el objetivo de dotar los tres Centros de Rehabilitación Psicosocial en los que



se les presta servicio a personas con problemas de salud mental gestionados por la entidad Salud Mental AFAES. La adquisición de nuevas tecnologías es necesario para poder desarrollar las actividades de economía doméstica e informática enmarcadas dentro del Programa de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar las actividades básicas de la vida diaria y la actividad de orientación laboral incluida en el Programa de habilitación psicosocial, encaminado a entrenar las habilidades personales y sociales, crear estrategias psicoeducativas, desarrollar redes sociales y de apoyo en la que participe la familia y apoyar la inserción laboral. La adquisición de material de protección es fundamentalmente necesario por la situación actual de crisis sanitaria, ya que el colectivo con el que trabaja la entidad, personas con problemas de salud mental, son personas vulnerables.

#### Justificación

En el campo de la salud mental, existe un interés manifiesto por parte de las personas con problemas de salud mental en la utilización de nuevas tecnologías, para la inclusión. Cabe destacar que la entidad Salud Mental AFAES, cuenta con la infraestructura, personal y personas beneficiarias del presente proyecto. Sin embargo se presenta una carencia importante en los medios informáticos, que son necesarios para desarrollar las actividades, de una manera más motivadora y estimulante para las personas beneficiarias del mismo. El beneficio de las nuevas tecnologías en la vida de cualquier persona, es indiscutible. En el caso de las personas con problemas de salud mental, el beneficio se ve incrementado. Hoy en día es una prioridad tener como mínimo conocimientos básicos en la materia, para la resolución de múltiples situaciones, tanto en lo que afecta al ámbito laboral, como personal.

Por todo lo expuesto, se puede considerar de gran valor la adquisición de portátiles, al proyecto, que permitirá de manera concreta:

- Tener acceso a una herramienta actual, y que facilita el acceso a la información y el manejo de la misma.
- Dará un mayor atractivo al proyecto, ya que la utilización de nuevas metodologías despierta el interés de las personas con problemas de salud mental.
- Facilitar la interacción y aportación al proyecto de las personas beneficiarias del mismo, ya que supone una herramienta para su búsqueda activa de información, (tanto



para el presente proyecto, como para sus habilidades en general).

- Se conseguirá.
- Estimular el desarrollo cognitivo y disminuir el aislamiento.
  - Aplicar de manera digital, el entrenamiento en el uso de los portátiles.
  - Mejorar la comunicación, y mantener mayor contacto con familiares y amigos, así como con grupos de interés.
  - Reforzar vínculos.
  - Tener información actualizada sobre cultura, deportes, etc.
  - Almacenar información de interés, de manera ordenada.

Objetivo general

El objetivo general del presente proyecto es la integración social, familiar y laboral de las personas con problemas de Salud Mental, así como romper el estigma que acompaña a la personas con problemas de Salud Mental y a sus familiares. Este objetivo siempre seguido del principal de la entidad que es la mejora de calidad de vida del colectivo.

Objetivo específico

- Estimular el desarrollo cognitivo y disminuir el aislamiento.
- Aplicar de manera digital, el entrenamiento en el uso de portátiles.
- Mejorar la comunicación, y mantener mayor contacto con familiares y amigos, así como con grupos de interés. (Reforzar vínculos).
- Almacenar información de interés de manera ordenada.
- Manejar de forma eficaz las nuevas tecnología de la información y comunicación para favorecer la integración social y cultural.

Actuaciones previstas

- Aprender a utilizar el ordenador como herramienta de aprendizaje. Adquirir unos hábitos básicos de cuidado y manejo del ordenador, así como actitudes corporales.
- Elementos generales de programas, como por ejemplo, para gestionar su propia economía. Descubrir Internet como recurso para buscar información y ampliar conocimientos, mediante cursos online.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para el puesto solicitado. Definición del objetivo profesional individual.
- Formación para el empleo. Políticas de empleo. Manejar el portal online de Oficina de Empleo.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Redacción de la carta de presentación y currículum vitae.





## Cómo enfrentarse a una entrevista de trabajo.

Periodo de ejecución de Al ser un proyecto de adquisición el periodo de ejecución será 01/01/2021 al 31/12/2021.

- Gestión

Recursos humanos y materiales El proyecto no contempla recursos humanos, ya que se trata de adquisición de equipamiento.

Una vez y se conceda el proyecto, la entidad adquirirá las nuevas tecnologías (ordenadores portátiles) y el material de protección por covid-19 (mascarillas). El equipamiento adquirido será instalado en los centros para su utilización por parte de las personas usuarias, personas con problemas de salud mental. El uso que se les dará será la realización de las actividades de economía doméstica e informática enmarcadas dentro del Programa de asistencia y

Vías de gestión y ejecución de contribuyan a facilitar las actividades básicas de la vida diaria y las actuaciones la actividad de orientación laboral incluida en el Programa de formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que habilitación psicosocial, encaminado a entrenar las habilidades personales y sociales, crear estrategias psicoeducativas, desarrollar redes sociales y de apoyo en la que participe la familia y apoyar la inserción laboral.

El material adquirido se le suministrará a las personas usuarias, una mascarilla por día con el objeto de prevenir el covid-19.

Ámbito de actuación de El ámbito de actuación de insular.

Destinatarios previstos directos Los beneficiarios directos del presente proyecto serán personas con problemas de salud mental que tienen otro tipo de patologías, por ello, en la situación actual de crisis sanitaria se consideran personas sensibles o de riesgo.

Destinatarios previstos indirectos .Los familiares de las personas usuarias.



- Costes

Descripción general

El presente proyecto consiste en la adquisición de nuevas tecnologías y material de prevención COVID-19 con el objetivo de dotar los tres Centros de Rehabilitación psicosocial gestionados por Salud Mental AFAES, en los que se les presta servicio a personas con problemas de salud mental. La adquisición de nuevas tecnologías es necesario para poder desarrollar las actividades de economía doméstica e informática enmarcadas dentro del Programa de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar las actividades básicas de la vida diaria y la actividades de orientación laboral incluida en el Programa de habilitación psicosocial, encaminado a entrenar las habilidades personales y sociales, crear estrategias psicoeducativas, desarrollar redes sociales de apoyo en las que participe la familia y apoyar la inserción laboral.

Presupuesto detallado por partidas

- Detalle de Costes del proyecto

**Partida**

**Coste**

Adquisición de equipamientos o material para las actividades y adquisición de equipos , material, productos de protección, higienización COVID19, 12.549,00 €

Importe solicitado a la fundación 9411,75

Importe entidad solicitante 3137,25

Importe colaboraciones 0,00





de otras  
entidades para  
este proyecto

- Periodo de actuación

Periodo de ejecución de 01/01/2021

Fechas aproximadas de las actuaciones de 31/12/2021

- Evaluación y Seguimiento

La evaluación del proyecto se llevará a cabo mediante una encuesta de satisfacción, que se les entregará a las personas usuarias a finales del mes de diciembre, ya que al ser un proyecto de adquisición se le dará continuidad a los programas que se van a desarrollar por lo que los resultados se pueden mejorar posteriormente.

La evaluación de la mejora en los diversos ámbitos, tales como cognitivo, de aprendizaje y de desarrollo de competencias, se realizará mediante cuestionarios individuales, a finales del mes de diciembre, conociendo de este modo quién ha conseguido los objetivos y quién no, y el motivo, para poder seguir trabajando de manera más específica con estas personas durante los próximos años.

- Difusión del proyecto

Difusión AFAES difunde sus recursos a través de la prensa, televisión, radio, redes sociales y en su página web. De forma especial durante los meses de octubre y noviembre en los eventos que celebra la entidad con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental. Estos actos puntuales son aprovechados de forma clara para promocionar todo lo relacionado con AFAES de forma concreta, y todo lo que afecta a la Salud Mental, de forma genérica. A través de los actos reseñados y de su Memoria Anual, se da fe ante los diferentes Organismos y entidades







**ANEXO Nº 2 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
FUNDACION DISA Y ASOCIACION SALUD MENTAL AFAES  
DOCUMENTOS DE CESIÓN DE IMAGEN**

**CONSENTIMIENTO IMAGEN + PUBLICIDAD**

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha	

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de FUNDACION DISA con CIF G86160025 y domicilio social sito en ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ, 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CP 38003, con la finalidad de poder tratar las imágenes a fin de dar a conocer las actividades de FUNDACION DISA. En cumplimiento con la normativa vigente se informa que los datos serán conservados mientras no se revoque el consentimiento.

Con la presente cláusula queda informado de que sus datos no serán comunicados a terceras empresas.

Le informamos que sus datos personales serán cedidos a empresas del grupo al que pertenece FUNDACION DISA, identificadas en la siguiente dirección [www.disagrupo.es/privacidad](http://www.disagrupo.es/privacidad) para gestionar la relación formalizada con usted y poder ofrecerle nuestra mejor atención, así como para el envío por cualquier medio, por parte de las empresas del Grupo Disa,

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUNDACION DISA, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es).

FUNDACION DISA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es).

Igualmente y de acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, solicitamos su consentimiento explícito para utilizar las imágenes captadas mediante sesión fotográfica realizada por nuestra entidad, con la finalidad de utilizarlas para uso corporativo en las redes sociales, para publicarlas en nuestra página web o cualquier otra publicación en la cual la entidad decida aparecer.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21, solicitamos también su consentimiento expreso para enviarle publicidad de nuestros productos o promociones que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

- € SI ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.
- € SI AUTORIZO el tratamiento de las imágenes.
- € NO ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.
- € NO AUTORIZO el tratamiento de las imágenes



En último lugar, FUNDACIÓN DISA informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

Nombre y apellidos:

DNI:

### CONSENTIMIENTO IMAGEN MENOR + PUBLICIDAD

Nombre y apellidos padre/madre y/o tutor/a legal	
DNI	
Nombre y apellidos menor	
Centro escolar	
Fecha	

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de FUNDACION DISA con CIF G86160025 y domicilio social sito en ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ, 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CP 38003, con la finalidad de poder tratar las imágenes a fin de dar a conocer las actividades de FUNDACION DISA. En cumplimiento con la normativa vigente se informa que los datos serán conservados mientras no se revoque el consentimiento.

Con la presente cláusula queda informado de que sus datos no serán comunicados a terceras empresas.

Le informamos que sus datos personales serán cedidos a empresas del grupo al que pertenece FUNDACION DISA, identificadas en la siguiente dirección [www.disagrupo.es/privacidad](http://www.disagrupo.es/privacidad) para gestionar la relación formalizada con usted y poder ofrecerle nuestra mejor atención, así como para el envío por cualquier medio, por parte de las empresas del Grupo Disa.

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUNDACION DISA, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es).

FUNDACION DISA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es).

Igualmente y de acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, solicitamos su consentimiento explícito para utilizar las imágenes captadas mediante sesión fotográfica realizada por nuestra entidad, con la finalidad de utilizarlas para uso corporativo en las redes sociales, para publicarlas en nuestra página web o cualquier otra publicación en la cual la entidad decida aparecer.



Asimismo y de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21, solicitamos también su consentimiento expreso para enviarle publicidad de nuestros productos o promociones que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

- SI ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.
- SI AUTORIZO el tratamiento de las imágenes.
- NO ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.
- NO AUTORIZO el tratamiento de las imágenes

En último lugar, FUNDACIÓN DISA informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

Nombre y apellidos:

DNI: